



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, de fecha 23 de setiembre del 2024; la Carta N° 959-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 09 de octubre del 2024; el Proveído N° 898-2024-MDBI/A, de fecha 09 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el programa el programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población de edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio de un incentivo económico.

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del programa: I) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa y/o en el ámbito priorizado por el programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales. afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) CON PERTINENCIA social, cultural y lingüística; II) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadora de empleo temporal, ante el programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC; generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales y regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas; los pliegos que reciben las transferencias financieras.

Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registra en una fuente de financiamiento distinta. Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel Programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de octubre del 2024

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del programa de empleo temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de empleo temporal "Llamkasum Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al programa de empleo temporal "Lurawi Perú", se entiende, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, realizada al programa de empleo temporal "Llamkasum Perú".

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realizan el ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el programa de empleo temporal "Llamkasum Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizarán, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDBI/A, de fecha 04 de enero del 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, por un monto de S/ 49,707,020.00 (Cuarenta y nueve millones setecientos siete mil veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, de fecha 23 de setiembre del 2024, en su artículo 1, se resuelve aprobar la transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llamkasum Perú" a favor de organismos ejecutores del sector Público con quienes se ha suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (A II - 79), en el marco de la Ley N° 32103 - GRUPO N° 01, por el importe total de S/ 115, 242,567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al anexo que forma parte de la presente resolución Ministerial, donde el Pliego 300556; Municipalidad Distrital de los Baños del Inca tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 387,307.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 13. Donaciones y Transferencias, para financiar actividades de intervención inmediata (A II- 79) De acuerdo al siguiente detalle:

0600002579 - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE SHAULLO CHICO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

0600002566 - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OTUZCO, CASERÍO PLAN MIRAFLORES, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, mediante Carta N° 959-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 09 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informó al despacho de Alcaldía, sobre la incorporación de recursos transferidos del Programa "Llamkasum Perú", a través de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR.

Que, mediante Proveído N° 898-2024-MDBI/A, de fecha 09 de octubre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, emita resolución de alcaldía, realizando la desagregación de recursos de las actividades del Programa de Empleo Temporal Llamkasum Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de octubre del 2024

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, por un monto de **387,307.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 0600002579 - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE SHAULLO CHICO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/ 197,118.00

TOTAL, PLIEGO S/ 197,118.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 0600002566 - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OTUZCO, CASERIO PLAN MIRAFLORES, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/ 190,189.00

TOTAL, PLIEGO S/ 190,189.00

Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de octubre del 2024

Artículo Tercero.- REMISIÓN

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

[Firma]
Jaime Mancilla Silva
ALCALDE



- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Planeamiento y Presupuesto
 - Unidad de Presupuesto
 - Comunicaciones
 - Unidad de informática
 - Archivo